

**Revalidando los derechos del Oficial de Marina de la Armada Nacional don Felipe de la Torre Bueno.**

Lima, 2 de julio de 1936.

Señor:

El Congreso Constituyente de 1931, en vista de la iniciativa del Poder Ejecutivo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 120° de la Constitución del Estado, ha resuelto revalidar los derechos del Oficial de Marina de la Armada Nacional, don Felipe de la Torre Bueno, sobreviviente del 2 de mayo de 1866 y de la Guerra del Pacífico, comprendiéndolo en los alcances de la ley N° 5580, para el disfrute de los goces que ella determine.

Lo comunicamos a usted, para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde a Ud.

*Clemente J. Revilla*, Presidente del Congreso.

*Gonzalo Salazar*, Secretario del Congreso.

*G. Cáceres Gaudet*, Secretario del Congreso.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

Lima, 11 de julio de 1936.

Cúmplase, regístrese, comuníquese públicamente y archívese.

O. R. BENAVIDES.

*II. Mercado.*